

Lic. Carlos Germán Pavón Flores, consejero jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán y presidente de la Comisión Dictaminadora para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Jurídico "Rafael Matos Escobedo", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracciones II y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 1, 5, 6, 7, fracción VI, 10, 11 y 12 del Decreto 137/2008 que crea la Medalla al Mérito Jurídico "Rafael Matos Escobedo", tengo a bien expedir la siguiente:

Convocatoria

A las asociaciones de profesionales en derecho, las cámaras empresariales que funcionen en el estado, las organizaciones públicas y privadas encargadas de la capacitación o investigación jurídica legalmente constituidas, incluidas universidades e instituciones de nivel superior en el estado, y la sociedad en general, para la:

Presentación de propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Jurídico "Rafael Matos Escobedo"

Presea que fue creada con objeto de otorgar un justo reconocimiento a los profesionales del derecho, nacidos en Yucatán o que tienen la condición de yucatecos; que hayan realizado aportaciones trascendentes en los campos de la docencia o de la investigación jurídica, en el ámbito legislativo o jurisdiccional, o en el ejercicio cotidiano del derecho; y que constituyan un ejemplo para las personas dedicadas al estudio y práctica de la ciencia jurídica, de conformidad con las siguientes:

Bases

Primera. Candidatos

Podrán ser candidatos los profesionales del derecho nacidos en Yucatán o que tengan la condición de yucatecos, en los términos del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que hayan realizado aportaciones trascendentes en los campos de la docencia o de la investigación jurídica, en el ámbito legislativo o jurisdiccional, o en el ejercicio cotidiano del derecho; y que constituyan un ejemplo para las personas dedicadas al estudio o práctica de la ciencia jurídica.

Segunda. Escrito de propuesta

El escrito en el que se proponga al candidato deberá presentarse en las oficinas de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 20-A No. 284-B entre 3 B Col. Xcumpich de esta ciudad de Mérida, Yucatán, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de junio de 2017, en horario comprendido entre las 8:30 a. m. y las 6:00 p. m.

Tercera. Contenido del escrito de propuesta

El escrito de propuesta deberá dirigirse al presidente de la Comisión Dictaminadora para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Jurídico "Rafael Matos Escobedo"; señalar el nombre del candidato, quien deberá reunir las características señaladas en esta convocatoria; y estar firmado por el proponente o por su representante legal.

Las personas físicas o morales podrán presentar tantas propuestas como candidatos propongan, en el entendido de que, por cada propuesta, se deberá presentar un escrito que contenga la información y los documentos señalados en esta convocatoria.

Cuarta. Anexos del escrito de propuesta

El escrito de propuesta deberá ir acompañado de los siguientes anexos:

- a) Descripción curricular del candidato en la que se especifiquen sus logros y aportaciones en materia jurídica.
- b) Documentos que acrediten los logros y las aportaciones en materia jurídica del candidato, en caso de que el proponente o su representante legal tenga acceso a ellos.

Quinta. Dictamen

La Comisión Dictaminadora para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Jurídico "Rafael Matos Escobedo", una vez recibidas las propuestas, en los términos de los artículos 7, fracción IV, y 15 del decreto que crea dicha presea, emitirá el dictamen de designación del beneficiario a más tardar el 30 de junio de 2017.

Sexta. Declaración de certamen desierto

En caso de que la Comisión Dictaminadora para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Jurídico "Rafael Matos Escobedo" no reciba propuesta alguna o el dictamen de designación del beneficiario no sea aprobado por la mayoría de sus integrantes o exista alguna causa de fuerza mayor, declarará desierto el certamen.

Séptima. Publicación del dictamen de designación del beneficiario

El dictamen de designación del beneficiario de la medalla al mérito jurídico "Rafael Matos Escobedo" se publicará en el diario oficial del estado, en cuando menos uno de los periódicos de mayor difusión en la entidad y en el sitio web del Gobierno del Estado de Yucatán, a más tardar el 11 de julio de 2017.

Octava. Firmeza del dictamen de designación del beneficiario

El dictamen de designación del beneficiario de la medalla al mérito jurídico "Rafael Matos Escobedo" será inapelable.

Novena. Entrega de la medalla al mérito jurídico

La Medalla al Mérito Jurídico "Rafael Matos Escobedo" será entregada por el gobernador del estado de Yucatán, el 12 de julio de 2017, fecha en la que se celebra el "Día del Abogado", en la sede y hora que previamente determine la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Yucatán. El gobernador podrá variar la fecha de esta ceremonia, pero deberá realizarse en el mes de julio y con posterioridad a la publicación del dictamen de designación.

Se expide esta convocatoria en la ciudad de Mérida, a 11 de mayo de 2017.

Lic. Carlos Germán Pavón Flores
Consejero jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán y presidente de la Comisión Dictaminadora para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Jurídico "Rafael Matos Escobedo"